

Portugal

Artículo 2 – Órgano jurisdiccional requerido

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

País: Portugal

Instrumento: Obtención de pruebas

Tipo de competencia: Tribunales solicitados

Se han encontrado varios tribunales o autoridades competentes para este instrumento jurídico que responden a la información introducida. Lista:

Tribunal Judicial da Comarca da Guarda
Tribunal Judicial da Comarca da Madeira
Tribunal Judicial da Comarca de Aveiro
Tribunal Judicial da Comarca de Beja
Tribunal Judicial da Comarca de Braga
Tribunal Judicial da Comarca de Bragança
Tribunal Judicial da Comarca de Castelo Branco
Tribunal Judicial da Comarca de Coimbra
Tribunal Judicial da Comarca de Faro
Tribunal Judicial da Comarca de Leiria
Tribunal Judicial da Comarca de Lisboa
Tribunal Judicial da Comarca de Lisboa Norte
Tribunal Judicial da Comarca de Lisboa Oeste
Tribunal Judicial da Comarca de Portalegre
Tribunal Judicial da Comarca de Porto Este
Tribunal Judicial da Comarca de Santarém
Tribunal Judicial da Comarca de Setúbal
Tribunal Judicial da Comarca de Viana do Castelo
Tribunal Judicial da Comarca de Vila Real
Tribunal Judicial da Comarca de Viseu
Tribunal Judicial da Comarca de Évora
Tribunal Judicial da Comarca do Porto
Tribunal Judicial da Comarca dos Açores

Artículo 3 – Órgano central

El órgano central designado por Portugal, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento n.º 1206/2001 del Consejo, es el siguiente:

Direção-Geral da Administração da Justiça (Dirección General de la Administración de Justicia)

Av. D. João II, 1.08.01 D/E

PT - 1990-097 Lisboa

Tel.: +351 21 790 62 00; +351 790 62 23

Fax: +351 21 154 51 00

Correo electrónico: correio@dgaj.mj.pt

Sitio web: <http://www.dgaj.mj.pt/>

Artículo 5 – Lenguas aceptadas para la cumplimentación de los formularios

Las lenguas que deben utilizarse para cumplimentar los formularios normalizados son **portugués** o **español**.

Artículo 6 – Medios aceptados para la transmisión de las solicitudes y de otras comunicaciones

Las solicitudes y otras comunicaciones pueden recibirse por:

Correo postal

Fax

Medios telemáticos

En caso de **urgencia**, pueden utilizarse los siguientes medios:

Telegrama

Llamada telefónica (seguida de un documento escrito)

Otros medios análogos de comunicación

Artículo 17 – Organismo central o autoridad o autoridades competentes responsables de las decisiones sobre las solicitudes de obtención directa de pruebas

El órgano central es la autoridad competente para evaluar las solicitudes de obtención directa de pruebas:

Direção-Geral da Administração da Justiça (Dirección General de la Administración de Justicia)

Av. D. João II, 1.08.01 D/E, Torre H

1990-097 Lisboa

Portugal

Tel.: +351 21 790 62 00

Fax: +351 21 154 51 00/60

Correo electrónico: correio@dgaj.mj.pt

Sitio web: <http://www.dgaj.mj.pt/>

Artículo 21 – Acuerdos o arreglos en los que sean Partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21, apartado 2

A efectos del artículo 21, apartado 3, del Reglamento n.º 1206/2001 del Consejo, se adjunta una copia del Decreto n.º 14/98, de 27 de mayo, Circular 274/98 y Registro n.º 73/2000, en referencia al **Acuerdo entre la República de Portugal y el Reino de España relativo a la Cooperación Judicial en materia penal y civil.**

Última actualización: 12/08/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.